FECHA: 16 DE AGOSTO 2018
PROGRAMA: APOYO AL DEPORTE ASOCIADO, COMUNITARIO, MINORIAS ETNICAS, MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, CENTRO ORIENTE.

CONSIDERACIONES:

➢ DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU-, tiene dentro de sus objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la Práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Sistema Nacional del Deporte es un conjunto de organismos, articulados entre sí, con el fin de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física que buscan desarrollar su objeto a través de actividades del deporte formativo, del deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y el Instituto necesita para el cumplimiento de sus objetivos generales apoyar a organismos del Orden Municipal o Departamental para que generen espacios de masificación y promoción de las diferentes disciplinas deportivas.

Teniendo en cuenta que los organismos deportivos necesitan del Apoyo del INDERBU, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones toda vez que el Deporte y la recreación, forman parte de la educación y Constituyen GASTO PUBLICO SOCIAL, como es el caso del: CLUB DEPORTIVO GACELAS, que solicita apoyo para: LA REALIZACIÓN DEL VIGESIMOSEPTIMO FESTIVAL INVITACIONAL DE ATLETISMO INFANTIL "B" Y DECIMO SEGUNO FESTIVAL PREINFANTIL "A" Y "B" FEMENINO Y MASCULINO, A REALIZARSE EL 17, 18, 19 DE AGOSTO DEL 2018 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

Para el cumplimiento de sus objetivos generales, el Instituto considera viable apoyar la participación de los clubes en las diferentes categorías que desarrolla y en este caso en particular la categoría pre infantil "A" será para los niños y niñas nacidos en los años 2007, 2008 y 2009; para la categoría pre infantil "B" niños y niñas nacidos en los años 2010, 2011 y 2012; para la categoría infantil "B" niños y niñas nacidos en los años 2005 y 2006. Este festival deportivo es la cuna del nuevo semillero especialmente del Municipio de Bucaramanga, siendo este muy reconocido y participativo a nivel nacional donde allí han surgido los campeones mundiales y medallistas olímpicos del país.

De igual manera, se busca motivar a los niños de las Escuelitas de Formación, quienes al observar a estos deportistas de nuestro Municipio participando en torneos nacionales, van a encontrar un motivo más para continuar practicando el deporte base del atletismo y sus modalidades deportivas, brindando un espectáculo que promueva los valores del deporte, generando un espacio para el surgimiento de nuevos talentos deportivos, reconociendo el esfuerzo de los deportistas en su entrenamiento diario, fortaleciendo los vínculos familiares a través del deporte, así como la masificación de esta disciplina deportiva.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

OBJETO: EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR: EN LA REALIZACIÓN DEL VIGESIMOSEPTIMO FESTIVAL INVITACIONAL DE ATLETISMO INFANTIL "B" Y DECIMOSEGUNDO FESTIVAL PREINFANTIL A Y B, FEMENINO Y MASCULINO A REALIZARSE EL 17, 18, 19 DE AGOSTO DEL 2018 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

Proyecto: OSCAR MAURICIO CORREA ANGARITA – ABOGADO EXTERNO

COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"
Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –
Bucaramanga – Colombia.
Nit. : 804.002.166 -1
www.inderbu.gov.co –

- **LOS COMPROMISOS DEL CLUB SON:**

1) Entregar informe que contemple: Listado de inscritos, listado oficial de resultados y todos los documentos soportes de la organización del evento.
2) Incluir la Presencia Institucional del INDERBU en las medallas y trofeos.
3) Incluir la Presencia Institucional del INDERBU en los uniformes y/o camisetas.
4) Aportar los recursos que al Club le correspondan para cumplir con el objeto del presente convenio
5) Incluir la Presencia Institucional del INDERBU en carpas, pendones y cenefa.
6) Aportar las fotografías, videos, facturas, recibos de caja, certificaciones, pagos al sistema de seguridad social, boletines de prensa, y demás documentos que permitan verificar la realización del evento y la participación de los deportistas del Municipio en el evento y el cumplimiento de los compromisos del presente convenio. -

- **LOS COMPROMISOS ESPECIALES DEL INDERBU:**

El INDERBU se obliga para con EL CLUB a Aportar la suma de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE ($6'350.000) para apoyar: en la medallas, trofeos y camisetas para los ganadores de cada prueba y en cada rama.

➢ **MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO:**

La Ley 181 DE 1.995, Establece como objetivo del Sistema Nacional del Deporte, la asignación de recursos, el fomento, la masificación, desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la integración funcional de los distintos organismos del sistema, procesos y actividades.

De conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 181 de 1,995, los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 92 de enero 23 del 2.017, se hace viable realizar esta clase de convenios con recursos de la Entidad, para impulsar la práctica del deporte ya que es considerado por el artículo 52 de la Constitución Política Nacional como un gasto público social

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, señala que las Entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas Jurídicas Particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO DEL CONVENIO:

➢ **TECNICO:**

El proyecto "Apoyo al Deporte Asociado, Comunitario, Minorías Étnicas, Mujer y diversidad de género en el municipio de Bucaramanga Santander, Centro Oriente", se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio.

El INDERBU tiene dentro de las funciones asignadas por la Ley 181/95 la de Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio y para ello puede cooperar con los otros entes públicos y privados para el cumplimiento de estos objetivos

➢ **SUPERVISION:**

Se realizara por parte del funcionario que designe el Director General del INDERBU.

Proyecto: OSCAR MAURICIO CORREA ANGARITA – ABOGADO EXTERNO

➢ TIEMPO y LUGAR DE EJECUCION:

Se considera que el convenio tendrá una vigencia de TREINTA (30) DIAS y se realizará en el estadio de atletismo LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY en la ciudad de Bucaramanga.

➢ VALOR, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

Para satisfacer las necesidades planteadas el Instituto ideo e inscribió en la Secretaria de Planeación Municipal Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el proyecto "APOYO AL DEPORTE ASOCIADO, COMUNITARIO, MINORIAS ETNICAS, MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, CENTRO ORIENTE", que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016- 2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". **Línea Estratégica:** Calidad de vida; **Componente:** Actividad Física, recreación y deporte; **Programas:** Deporte Asociado y Comunitario con el N° de Registro 20160680010198, proyecto registrado en el SSEPI y actualizado el 05 de Junio del 2.018. Con este proyecto se pretende satisfacer las necesidades de los organismos deportivos incluidos en el Sistema Nacional del Deporte, buscando generar espacios de masificación, esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad y que para el presente apoyo cuenta con EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 18 – 00207, (RECURSOS PROPIOS ALCALDIA).

DETALLE	INDERBU	EL CLUB
MEDALLAS Y TROFEOS	$ 3.250.000	
CAMISETAS	$ 3.100.000	
HIDRATACION		$500.000
JUZGAMIENTO		$5.500.000
SONIDO		$1.250.000
REFRIGERIOS		$900.000
ALMUERZOS PARA JUZGAMIENTO Y LOGISTICA		$1.000.000
DEFENSA CIVIL		$900.000
PUBLICIDAD		$400.000
VALOR DE LOS APORTES	$ 6.350.000	$10.450.000
TOTAL: $ 16.800.000		

VALOR: Se estima que el valor del apoyo del Instituto es por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE ($6'350.000), de conformidad con el presupuesto presentado por EL CLUB.

FORMA DE ENTREGA DEL APOYO:

Se desembolsaran en Un (1) primer y único aporte al cumplirse en su totalidad con el objeto del convenio, previa legalización de la Orden de Pago y justificación de los gastos apoyados para ello se adjuntará y verificara la cancelación de los aportes al sistema de seguridad social, se anexaran los Informes con sus respectivos soportes y Certificación del supervisor de recibido a satisfacción de los compromisos adquiridos por EL CLUB y la liquidación del convenio.

Proyecto: OSCAR MAURICIO CORREA ANGARITA – ABOGADO EXTERNO

➢ GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual estableció que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. Máxime en esta clase de acuerdos que por su naturaleza, valor y forma de pago no generan riesgo para la entidad, ya que los desembolsos solamente se efectúan después de cumplir con el objeto del convenio de asociación.

➢ INDEMNIDAD:

EL CLUB mantendrá indemne al INDERBU por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del convenio suscrito y el cumplimiento de los compromisos a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia; por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la normatividad legal vigente.

➢ ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MEDIADAS ADOPTADAS PARA MITIGAR EL RIESGO	PROBABILIDAD DEL	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
Riesgos Ambientales y de la naturaleza	20% del valor del convenio	EL CLUB INDERBU	Por ser eventos previsibles en los cuales no hay intervención humana, el contratista debe tenerlos contemplados para el cabal cumplimiento del convenio y en el caso de permisos y autorizaciones las debe efectuar oportunamente	3	1	1	BAJO
Riesgos Operacionales	30% del valor del convenio	EL CLUB	Con fundamento en la realización y participación en otros eventos, el Organismo Deportivo ya conoce sobre los procedimientos, parámetros, sistemas de información, equipo humano etc. para el cabal cumplimiento del convenio	3	2	2	BAJO
Cumplimiento tardío del evento.	30% del valor del convenio	EL CLUB	Se designará un supervisor que estará pendiente de exigir a EL CLUB el cumplimiento del convenio.	2	3	2	BAJO
Incumplimiento en el pago de obligaciones al sistema de seguridad social	05% del valor del convenio	EL CLUB	No se entregara el aporte hasta tanto se verifique el cumplimiento del pago a la seguridad social	3	2	2	BAJO
Cambios Regulatorios que no representen más del 20% del valor del convenio	20% del valor del convenio	EL CLUB	Se ha designado un supervisor que deberá vigilar la realización o participación en el evento.	3	2	1	BAJO
Riesgos Sociales o Políticos	30% del valor del convenio	EL CLUB	EL CLUB está informado de las estadísticas de criminalidad de los últimos años, para que lo tenga presente en la organización y/o participación en el evento	3	3	2	BAJO
Entrega de información errónea y necesaria para la ejecución contractual	05% del valor del convenio	EL INDERBU	Se ha realizado un estudio previo que contiene las características de las actividades a realizar y se ha nombrado un Supervisor que será el interlocutor válido del Inderbu.	1	2	2	BAJO
Demora en la entrega de la información requerida para la ejecución del convenio	05% del valor del convenio.	EL INDERBU	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su capacidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.	2	3	2	BAJO
No revisión oportuna del correo electrónico que deja para comunicarse con la entidad	01% del valor del convenio	EL INDERBU	Se le indicará a EL CLUB la necesidad de revisar de manera oportuna su correo electrónico	2	3	1	BAJO
Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	05% del valor del convenio	EL CLUB	EL CLUB conoce y debe poner en práctica las medidas de prevención que deben tomar para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales	3	3	3	BAJO
Riesgos Tecnológicos y de disponibilidad de equipo o materiales necesarios para el evento.	15% del valor del convenio	EL CLUB	Se verificará la idoneidad y experiencia de EL CLUB, para la organización y/o participación en el evento.	2	2	2	BAJO
Daños a terceros	05% del valor del convenio.	EL CLUB	Las actividades del evento deportivo, estarán siendo supervisadas y no se consideran peligrosas.	2	3	2	BAJO

➢ CRITERIOS DE SELECCIÓN, IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA:

➢ EXPERIENCIA:

El club ha demostrado desde su constitución, un adecuado y apropiado desarrollo de las actividades deportivas, sobresaliendo en la masificación del ATLETISMO en el Municipio de Bucaramanga, logros que ha obtenido con los deportistas de su club, participado en diversidad de eventos que le han permitido a este organismo deportivo obtener un buen reconocimiento deportivo a nivel Departamental, Nacional e Internacional en esta disciplina.

Este trabajo administrativo del club, asociado a programas afines a la actividad deportiva, le ha otorgado a la fecha una amplia experiencia en la organización y participación de eventos deportivos acorde a su objeto estatutario y como prueba de ello adjunta copia del convenio de asociación # 03

Proyecto: OSCAR MAURICIO CORREA ANGARITA – ABOGADO EXTERNO.

COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"
Unidad Deportiva Alfonso López – Costado Norte –
Bucaramanga – Colombia.
Nit. : 804.002.166 -1
www.inderbu.gov.co –

de 2017 suscrito con Inderbu, convenio de asociación # 019 de 2014 y convenio de asociación # 022 del 2011.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE EFICIENCIA:**

La estructura organizacional que el club ha venido manejando, es colectiva, con comités directivos adecuados y funcionando, lo que les ha permitido a la fecha mantenerse activos y cumpliendo su objeto de fomentar, practicar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como impulsar programas de interés público y social.

- **REPUTACION:**

El Club, ha venido funcionando desde el año 2009, contando con una buena reputación que le ha otorgado un reconocimiento público manifiesto, toda vez, que a la fecha ha sobresalido como club deportivo y en la parte competitiva ha obtenido importantes triunfos, en sus diferentes categorías; por lo que se han posesionado entre los mejores clubes de atletismo a nivel nacional e internacional, siendo un gran ejemplo para los niños(a), Jóvenes y adultos que practican esta disciplina deportiva.-

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que: EL CLUB DEPORTIVO GACELAS, es una entidad de reconocida idoneidad, sin ánimo de lucro que cumple funciones de interés público y social, acordes con el Plan de Desarrollo; que actualmente pertenece al Sistema Nacional del Deporte ya que tiene vigente el Reconocimiento Deportivo, cuenta con Personería Jurídica vigente y además se ha distinguido por impulsar la práctica del ATLETISMO , organizando diferentes festivales, Campeonatos Municipales, Departamentales, Nacionales y participando en eventos Departamentales, Nacionales e internacionales a nivel competitivo y recreativo con las diferentes categorías contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento de los clubes deportivos, demostrando así una buena capacidad administrativa y técnica en el desarrollo de sus funciones.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN, IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA:**

- **ACUERDO COMERCIAL:**

Se deja constancia que el presente proceso no obedece a tratados Internacionales vigentes, por lo tanto no contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas.

- **CONCLUSION:**

Por lo anterior se declara que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, el apoyo otorgado al **CLUB DEPORTIVO GACELAS**, para apoyar la organización del: **VIGESIMOSEPTIMO FESTIVAL INVITACIONAL DE ATLETISMO INFANTIL "B" Y DECIMOSEGUNDO FESTIVAL PREINFANTIL A Y B, FEMENINO Y MASCULINO A REALIZARSE EL 17, 18, 19 DE AGOSTO DEL 2018 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.** , siendo previamente ESTUDIADO Y JUSTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO JOSE COTE MENDOZA
Subdirector Operativo.-

Reviso Aspectos Jurídicos: María Piedad Echeverría- Jefe Oficina Asesora Jurídica-

Proyecto: OSCAR MAURICIO CORREA ANGARITA – ABOGADO EXTERNO.